



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 466 -2019-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo,

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 043-2019-GRJ-ORAF/OGP de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, con la cual sustenta el Saneamiento de doscientos treinta y tres (233) bienes muebles sobrantes de inventario de la Dirección regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nº 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece en el artículo 9º, inciso c), que los Gobiernos Regionales tienen competencia constitucional para administrar sus bienes y rentas, por otro lado, el artículo 9º de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que: "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento (...)";

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece en el artículo 118º, "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles", asimismo, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, suscrita por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprobó la Directiva Nº 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", es así que, cualquier alta o baja de un bien mueble debe sujetarse a la normativa de la precitada directiva;

ORAF	
DOC. Nº	3483128
EXP. Nº	2612896



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas

Que, la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y mediante la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales oficializados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, de conformidad con el inciso j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (en adelante "**el Reglamento**"), establece que las Entidades Públicas tienen como función, atribución y obligación, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso k.1) del artículo 10° del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como función, atribución y obligación, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, según lo señalado en el literal f) del numeral 2.2. del artículo 2° del indicado Reglamento, y el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (en adelante "**la Directiva**"), el **Alta** es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en el numeral 6.1.2 de la indicada Directiva se especifican los actos de adquisición, siendo una de ellas "**el Saneamiento de bienes sobrantes**", que según su Anexo N° 1 "Glosario de Términos", son aquellos bienes que, sin estar registrados en el patrimonio, se encuentran en posesión de la entidad, debido a que: a. No se conoce sus propietarios, b. No cuentan con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial, c. No han sido reclamados por sus propietarios, d. No se conoce su origen, e. Proviengan de entidades fusionadas, liquidadas o extinguidas, o hayan sido recibidos en mérito a convenios de cooperación;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 "Saneamiento de bienes sobrantes" de la resolución N° 084-2017/SBN que aprueba la incorporación de la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el Punto VII. Disposiciones Complementarias de la Directiva;



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas

Que, mediante el Informe Técnico N° 043-2019-GRJ-ORAF/OGP de fecha 20 de noviembre del 2019, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, opina por la procedencia del Saneamiento de los doscientos treinta y tres (233) bienes muebles sobrantes de inventario de la Dirección regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en virtud de lo señalado en la Resolución N° 084-2017/SBN y la Directiva

Estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2019-GRJ/GR de fecha 11 de enero del 2019, en la cual delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín - Sede Central y.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el saneamiento de doscientos treinta y tres (233) bienes muebles sobrantes y el alta en el registro patrimonial y contable de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, por la causal de saneamiento de bienes sobrantes establecida en el numeral 5.1.2 inciso b) de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", los mismos que fueron valorizados mediante tasación, con un monto total de **S/. 95,814.50** soles, cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro.

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CANTIDAD DE BIENES	VALOR DE TASACIÓN S/.
1509.020102	Mobiliario De Oficina	16	19,440.00
1509.020903	Aire Acondicionado Y Refrigeración	5	1,170.00
1509.020999	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	2	2,400.00
9105.0301	Maquinaria Y Equipo No Depreciable	19	6,430.50
9105.0305	Muebles Y Enseres No Depreciables	379	60,234.00
TOTAL		233	95,814.50

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES

ITEM	DESCRIPCION DE Bienes	MARCA	MODELO	VALOR	TIPO DE BIEN	ESTADO	TIPO DE BIEN	VALOR DE TASACIÓN S/.	VALOR DE TASACIÓN S/.
1	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
2	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
3	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
4	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
5	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
6	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
7	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
8	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
9	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
10	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
11	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
12	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
13	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
14	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
15	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
16	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
17	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
18	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
19	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
20	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
21	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
22	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
23	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
24	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
25	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
26	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
27	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
28	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
29	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
30	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
31	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
32	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
33	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
34	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
35	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
36	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
37	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
38	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
39	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
40	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
41	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
42	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
43	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
44	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
45	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
46	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
47	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
48	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
49	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
50	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
51	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
52	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
53	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
54	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
55	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
56	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
57	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
58	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
59	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
60	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
61	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
62	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
63	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
64	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
65	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
66	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
67	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
68	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
69	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
70	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
71	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
72	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
73	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
74	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
75	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
76	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
77	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
78	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
79	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
80	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
81	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
82	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
83	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
84	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
85	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
86	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
87	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
88	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
89	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
90	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
91	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
92	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
93	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
94	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
95	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
96	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
97	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
98	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
99	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00
100	MOBILIARIO DE OFICINA	NO TEND	NO TEND	1194	2.000.000.00	NO TEND	2.000.000.00	1194	2.000.000.00

[illegible]



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Dirección de Gestión Patrimonial y la Coordinación de Contabilidad del Gobierno Regional de Junín, procedan a la incorporación correspondiente, considerando los valores, cuenta contable y detalle técnico de los doscientos treinta y tres (233) bienes muebles descritos en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO - NOTIFICAR por intermedio de la Secretaría General del Gobierno Regional Junín, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

MBACPC Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO 31 DIC 2019
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL